



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas —: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Viernes 25 de febrero

Número 46

Delegación de Hacienda

ANUNCIO OFICIAL

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario sin interés núm. 1.400 de entrada y 28.381 de registro por valor de 25.704 pesetas, de fecha 18 de diciembre de 1972, constituido por D. Belio Durán Miños, a disposición del Sr. Jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para responder de obras de Red de caminos y Desagües en la zona de Pino de Bureba, se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo en el Negociado correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, dicho resguardo se considerará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 14 de febrero de 1977.—
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

652.—468,00

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario sin interés núm. 1123 de entrada y 11936 de registro, por valor de 7.500 pesetas, de fecha 7 de noviembre de 1956, constituido por D. Isaac Cuiñas Rodríguez a disposición del Ilmo. Sr. Director General de Transportes, para respon-

der de la tarjeta de transportes de radió de acción nacional para el vehículo BU-6319, se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo en el Negociado correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, dicho resguardo se considerará nulo y sin valor ni efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 14 de febrero de 1977.—
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

653.—453,00

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio de menor cuantía núm. 290/76, seguidos en este Juzgado a instancia de la Compañía Burgalesa de Nutrición Animal, S. A., contra don José Loba Palazón, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete. — Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Ins-

tancia número tres de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, en reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una y como demandante, la Compañía Burgalesa de Nutrición Animal, S. A., domiciliada en Cójobar (Burgos), representada por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez y dirigida por el Letrado don Eduardo Miguel Bernal y de la otra y como demandado don José Loba Palazón, mayor de edad, industrial y vecino de Solares (Santander), por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal; y...

Fallo: Que estimando la demanda de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, formulada por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez, en la representación de la Compañía Burgalesa de Nutrición Animal, S. A., debo de condenar y condeno al demandado don José Loba Palazón, a que abone a la sociedad actora la cantidad de sesenta y seis mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas, más los intereses legales de esa suma desde la fecha de interposición de la demanda y todo ello con imposición al demandado de las costas causadas. Notifíquese esta resolución en la forma exigida por la Ley, para los rebeldes, a menos que la actora solicite su notificación personal dentro del término de tercer día. Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel del Val Rodríguez.—Firmado y rubricado». Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

En su virtud y para que tenga lugar la notificación de la sentencia dictada al demandado en rebeldía, don José Loba Palazón, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a diez de febrero de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, José Santamaría Sanz. 636.—1.107,00

D. Licinio Pedro Vaquero Molaguerro, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 206/76, seguido ante este Juzgado Municipal número dos, entre las partes que a continuación se hacen mención, sobre reclamación de la cantidad de pesetas 50.000, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia.—En Burgos, a 3 de febrero de 1977.—Vistos por el señor D. José Luis Antón de la Fuente, Juez Municipal número dos de esta ciudad, los procedentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don Baltasar Martín Calvo, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Burgos, Parque de la Isla, Edificio Beyre, número 10, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y dirigido por el Letrado don Felipe Real Chicote; contra Francisco Caballero Argumosa, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Valladolid, carretera de Madrid, núm. 70, representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, dirigido por el Letrado don Jaime Cano Valentín, y contra Continental Industrias del Caucho S. A., con domicilio social en Avenida de San Pablo de Coslada (Madrid), constituida en rebeldía, sobre reclamación de 50.000 pesetas, y...

Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier Prieto Sáez, en representación de don Baltasar Martín Calvo, debo condenar como condeno a don Francisco Caballero Argumosa y «Continental Industrial del Caucho S. A.», a que de una manera solidaria abonen al actor la cantidad de 50.000 pesetas, y al pago de la totalidad de las

costas.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/— Firmado.—José Luis Antón—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a «Continental Industrial de Caucho S. A.» que se halla declarada en rebeldía, expido el presente en Burgos, a 11 de febrero de 1977.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

600.—909,00

D. Manuel Alonso Díaz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en la Secretaría de este Juzgado, en los juicios de faltas que seguidamente se mencionan, se han dictado las sentencias cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 13 de enero de 1977.

El Sr. D. Fidel Angel Martínez de la Fuente, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.461 de 1976, sobre imprudencia con daños, en el que aparece como perjudicado Leoncio Fernández Real, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Sobradelo de Valdeorras (Orense), y el conductor del mismo José Fernández Arias, de 40 años, casado, conductor y vecino de Barco de Valdeorras (Orense), contra Arnold Stegmüller, de 38 años de edad, y del que se desconocen sus demás circunstancias personales y vecino de Alemania, en Kirtlech-Ostend, núm. 8, y responsable civil subsidiario la Empresa Gesellschaft - Fur-Olte, con domicilio en Alemania, en Waghausclecreta, núm. 88; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Arnold Stegmüller, de la falta de imprudencia con daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

—oOo—

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 18 de enero de 1977.

El Sr. D. Fidel Angel Martínez de la Fuente, sustituto Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 1.531 del año 1976, sobre imprudencia con daños, en el que aparece como perjudicado, Teódulo Espino Ballesteros, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos calle Padre Silverio, núm. 4, 2.º, D, asistido del Letrado don Felipe Real Chicote, contra José Augusto Ferrao Esteves, de 30 años de edad, y con domicilio último en 162 Avenue de la République 93 Espinay (Francia); y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Augusto Ferrao Esteves, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, del artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas, al pago de las costas procesales y a que indemnice al perjudicado Teódulo Espino Ballesteros, en la cantidad de 62.078 pesetas, por los daños en su vehículo más la de 550 pesetas, por los gastos de grúa.

—oOo—

Juicio de faltas núm. 1.176/76.

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 2 de noviembre de 1976.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 1.176/76, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicada, Cecilia Serrano Buezo, de 58 años de edad, soltera, industrial, vecina de Briviesca (Burgos), calle José Antonio, núm. 14. Contra Azenedo Antonio, domiciliado en Mameles (Francia), calle Ba C. 72.600, mayor de edad, y sin que consten más datos personales del mismo y en la actualidad en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Azenedo Antonio, de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

—oOo—

Juicio de faltas núm. 533 de 1976.

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 3 de julio de 1976.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 533 de 1976, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como denunciante, Hilario Emiliano González, de 52 años de edad, casado Agente de Renfe, y como perjudicado Renfe, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo; contra Joaquín Dos Santos, con domicilio en Plaza Mennali, Portugal, actualmente en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Parte dispositiva.— Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Dos Santos, como responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, abono de las costas procesales, y a que indemnice a Renfe, en la cantidad de 23.048 pesetas.

—oOo—

Juicio de faltas núm. 531 de 1976. Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 5 de julio de 1976.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, núm. 531 de 1976, sobre imprudencia con daños, en los que se encuentra como perjudicado José Luis Baquero Hernández, de 59 años de edad, soltero, de profesión célibe, natural de Nava del Rey, y vecino de Valladolid, con domicilio en la calle Luis Hernández, núm. 10; contra Roberto Sola, residente en Francia, Rue 12 Auge-reau Albi, núm. 81, actualmente en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Parte dispositiva.— Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Roberto Sola, como responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, ya definida, a la pena de 5.000 pesetas de multa, abono de las costas judiciales y a que indemnice al perjudicado en la cantidad de 64.962 pesetas.

—oOo—

Juicio de faltas núm. 1.068/76. Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 6 de noviembre de 1976.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 1.068 de 1976, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Mariano Santos Delgado, mayor de edad, casado, retirado y vecino de Burgos, calle Avenida del Cid, núm. 66, 2.º; contra Alfredo Alves, mayor de edad, vecino de Jarfeau (F), domiciliado en 4 Rue du Cinetiere, sin que se conozcan más datos personales del mismo, y hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Parte dispositiva.— Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alfredo Alves, como autor de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, pago de las costas procesales y abono de 2.568 pesetas de indemnización al perjudicado Mariano Santos Delgado.

—oOo—

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 1 de febrero de 1977.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.551 de 1976, sobre imprudencia con daños, en el que aparece como perjudicado Lietti Raymonde, del que no constan sus circunstancias personales, siendo su último domicilio en la calle Horlogere, 3961, Chermignon Dessous (Suiza), y hoy en ignorado paradero; contra José María Melgarejo Ranero, de 35 años de edad, casado, industrial y vecino de Carranza, con domicilio en Ambasaguas (Vizcaya), siendo responsable civil subsidiario María Carmen Ontalvilla Castellón, mayor de edad, casada, sus labores y de igual vecindad, asistidos ambos del Procurador don Luis Santamaría Alvarez; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José María Melgarejo Ranero, de la falta de imprudencia con resultado de daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

—oOo—

Juicio de faltas núm. 1.480/76.

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 18 de enero de 1977.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.480 de 1976, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Bruenson Karl Herinz, de 30 años de edad, vecino de Bruenstadt - Inport Eclément, sin que consten más datos personales del mismo y en la actualidad en ignorado paradero; contra Silverio Rubio Palacios, mayor de edad, chófer, casado, vecino de Logroño, calle Mercaderes, núm. 14 3.º, siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Silverio Rubio Palacios, de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

—oOo—

Juicio de faltas núm. 1.476/76.

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 18 de enero de 1977.

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 1.476 de 1976, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Julián Tajadura Sagredo, de 33 años de edad, casado, panadero, vecino de Las Quintanillas (Burgos); contra Jesús Platas Naranjos, vecino de Cuenca, carretera Fuentes, núm. 46, R.C.S.; Manuel Grande Inojoso, vecino de Madrid, calle Alcalde Sáez de Varanda, número 50, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Jesús Plata Naranjos, de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por estas mis sentencias, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fidel Angel Martínez de la Fuente.

Concuerdan bien y fielmente con su original al que me remito caso necesario y para que conste y sir-

va de notificación a los denunciados, expido la presente en Burgos, febrero de 1977.—El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Luis Lopera Méndez, se ha solicitado licencia para la instalación de una carnicería con cámara frigorífica y dos vitrinas también frigoríficas, sita en la calle San Agustín, núm. 13, bajo, de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Miranda de Ebro, 16 de febrero de 1977.—El Alcalde, Isaac Rubio.
693.—495,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico don Vicente de Sebastián, para la transformación en parque, del terreno municipal denominado Campo de la Feria, dicho proyecto se somete a información pública por plazo de 30 días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo (texto refundido de 9 de abril de 1976).

Medina de Pomar, 16 de febrero de 1977.—El Alcalde, Serafín Pérez.

Ayuntamiento de Mamolar

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20

del actual, adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto de depuración de aguas residuales de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Bronchalo, por un importe de 684.603 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando referido proyecto expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 30 días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Mamolar, 30 de enero de 1977.—El Alcalde, Benigno Bartolomé.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta de 357 pinos secos, maderables, marcados, con un volumen de 97 metros cúbicos de madera y 25 m. cúbicos de leña de sus copas, en el monte «Carregumiel 201-C», de esta pertenencia, en el precio de tasación inicial de 118.900 pesetas.

Para poder optar a la subasta, los licitadores consignarán como garantía provisional el 5 por 100 de la tasación. Quien resulte rematante prestará la garantía definitiva del 6 por 100 del precio del remate.

Esta subasta es de carácter extraordinario y se celebrará con arreglo a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia números 254, de 8 de noviembre de 1960, y 25 de abril de 1975.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda y la tercera a los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la celebración de las anteriores, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Olmedillo de Roa, a 14 de febrero de 1977.—El Alcalde, Juan Fiel.
650.—639,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

El veintiuno día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas, la subasta del aprovechamiento de maderas del monte «Comunero» de la propiedad de este Ayuntamiento y del de Arauzo de Miel, consistente en 450 pinos silvestres con 212,484 metros cúbicos de madera y 700 pinos de la clase pináster, con 407,580 metros cúbicos de madera bajo la tasación de novecientas cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y una pesetas (955.691) y precio índice del 125 por ciento.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría Municipal desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio hasta las 13 horas del día anterior al de la subasta, a las cuales se acompañarán resguardo de fianza provisional, Certificado de Responsabilidad de Empresa como Industrial Maderero y Declaración Jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianza provisional, tres por ciento de la tasación y, definitiva, seis por ciento del importe de la adjudicación.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una nueva el undécimo día hábil contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, Industrial Maderero, con D. N. I. número se compromete a realizar el aprovechamiento de conforme al anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., y con sujeción a los pliegos de condiciones del Servicio Provincial del ICONA y Económico Administrativas del Ayuntamiento, en la cantidad de (en letra y número), pesetas.

(Fecha y firma).

Huerta de Rey, a 12 de febrero de 1977.—El Alcalde, Eladio Martínez Salinas.
649.—837,00